



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002799-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Hierro Santos, relativa a diversas cuestiones relacionadas con los menores extranjeros no acompañados ubicados en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 353, de 25 de noviembre de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002799, PE/002862, PE/002867, PE/002868, PE/002871, PE/002872, PE/002874, PE/002883, PE/002885 a PE/002888, PE/002890 a PE/002905, PE/002907 y PE/002908.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de febrero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita P.E. 2799, formulada por D. David Hierro Santos, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario VOX de las Cortes de Castilla y León sobre menores extranjeros no acompañados.

A diciembre de 2024 el número de menores tutelados con la consideración de extranjeros no acompañados es de 193, de los cuales 14 son mujeres.

Los países de origen de estas personas son; Argelia, Costa de Marfil, Gambia, Guinea Conakry, Guinea Ecuatorial, Guinea Bisáu, Mali, Marruecos, Mauritania, República de Ghana, República Centroafricana, Senegal y Ucrania.

La ubicación de los centros de atención y protección de menores se encuentran en el Catálogo Digital de Servicios Sociales, CATDISS, que puede consultarse en la Web de la Junta de Castilla y León

No hay entidades ajenas, distintas de la Junta de Castilla y León colaborando en su acogida, lo que existen son entidades que gestionan centros y plazas concertadas, en virtud de conciertos de reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales para la atención de niños y jóvenes dependientes de los servicios de protección a la infancia de las distintas Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.

La comunidad autónoma no tiene competencia respecto a la gestión con los países de procedencia de estas personas para la repatriación de estos “menores extranjeros no acompañados”, si bien la Entidad Pública de Protección insta ante ingreso del menor en el centro a la Administración General del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.5 de la LOEX, para su repatriación.



Los costes por día plaza de estas personas son los estipulados en la *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se modifica la Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se establece el coste máximo por día de plaza ocupada, relativo a la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas para la atención de niños y jóvenes dependientes de los servicios de protección a la infancia de las distintas Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, regulada por Decreto 179/2001, de 28 de junio.*

La Junta de Castilla y León recibe la financiación acordada en la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia. Para este año es de aplicación lo establecido en el Plan de Respuesta 2024 ante crisis migratorias para menores migrantes 2024 según el Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada que fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia de 30/09/22.

La Junta de Castilla y León ha cumplido con su compromiso de traslado de menores extranjeros no acompañados provenientes de otras comunidades autónomas y no existen plazas disponibles.

Valladolid, a 10 de enero de 2025.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas